

**D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, Letra g), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Vista la Oferta de Empleo Público del año 2018 publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 19 de marzo de 2018, así como la modificación de la misma publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 18 de junio de 2018.

Vistas las bases para la convocatoria de provisión de una plaza de Coordinador de Juventud, vacante, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 1 de octubre de 2018.

Vistas las solicitudes para participar en la convocatoria, cuyo plazo de presentación finalizó con fecha 9 de noviembre de 2018.

**HE RESUELTO:**

**Primero.**- Aprobar la lista provisional de admitidos a la convocatoria:

Nº	NOMBRE	DNI
1	GUILLERMO DE MIGUEL MOLLEDO	04848366N
2	JOSÉ MARÍA GÓMEZ DE SALAZAR GARCÍA-DENCHE	47283083M
3	SARA ESTEBAN DE LA QUINTANA	51452214H
4	NURIA ARROYO GUERRERO	51459460L
5	MARIA HERNANGOMEZ RUEDA	05300405D
6	MARIA MOIÑO SANCHEZ	11849599E
7	PATRICIA MOLINA PEREZ	53408906P
8	ROCIO HERNANDEZ SANCHEZ	50207658S
9	ARIADNA PAU GOMEZ DE LAS CORTINAS	70062264D
10	RAQUEL CEBOLLA LEON	50770073B
11	ANA DEL ARCO ROMAN	02891972K
12	ANA JULIA DE AGUSTÍN TORREGO	47032631T

**Segundo.**- Aprobar la lista provisional de excluidos a la convocatoria:

Nº	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	SARA GOMEZ JURSCHIK	70066123G	1 y 2
2	TAMARA MACIAS RODRIGUEZ	51998969V	2
3	FLAVIO DA COSTA ILDELFONSO	49818159K	1
4	MONICA MARIN RAMIREZ	53411079L	2
5	MIGUEL ANGEL RUIZ BARBA	09019428R	1
6	CAROLINA FRAGOSO GALERA	52999982R	2

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1. No acreditar documentalmente estar en posesión de título de Formación Profesional de Grado Superior, Grado, Posgrado o máster en la rama de Juventud, Animación o Educación.
2. No aportar declaración jurada sobre la autenticidad de la documentación aportada, así como de los datos que figuran en la solicitud.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web municipal [www.ayto-sotodelreal.es](http://www.ayto-sotodelreal.es), a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. En caso de no existir reclamación se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

Así lo manda y firma en Soto del Real,

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**